

VISTO:

La Nota S01:0002609/2018 caratulada: Proyecto de Extensión "Curso de Arduino", presentada por la Lic. Lourdes Pralong, Subsecretaria de Extensión Universitaria de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la aprobación del proyecto;

Que el hardware y el software son los dos componentes fundamentales y necesarios de los sistemas de información, siendo la plataforma arduino la mas representativa del software libre, por su flexibilidad para conectar diversos dispositivos entre si y a través de internet;

Que el presente curso proporcionara al alumno conocimientos básicos de electrónica, circuitos electrónicos y seguridad de los mismos, componentes, sensores y actuadores, para lograr una formación con recursos técnicos y especializados en el área de adquisición de datos, permitiéndole al alumno tener un enfoque mas amplio para la resolución de problemas y para el desarrollo de sistemas integrados/embebidos utilizando componentes hardware y software;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión, elevando la propuesta a este cuerpo colegiado en el marco normativo de la Resolución FCyT N° 170/09;

Que la misma fue tratada por la Comisión de Extensión, presentando un despacho favorable;

Que el Consejo Directivo de la Facultad en su Reunión Ordinaria de fecha 09 de Marzo de 2018 considera el citado despacho de comisión aprobándolo por unanimidad;

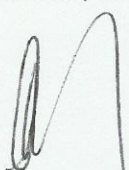
Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

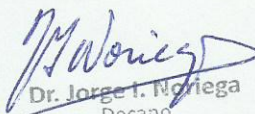
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el Proyecto de Extensión denominado "Curso de Arduino", a cargo del Lic. Walter Valentín Bel, DNI 32.726.708 (Responsable del Proyecto) a dictarse en el ámbito de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.


Abog. CARLOS A. BORDI
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.


Dr. Jorge I. Noriega
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.

